



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

No Asiste

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas del día 27 de noviembre de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión. Acto seguido se procede a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE justifica la urgencia de la sesión, con carácter previo al estudio y votación de los únicos dos asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

Motiva la urgencia en el acuerdo de los grupos de la Corporación Municipal para adoptar de forma inminente una Declaración Institucional de apoyo y solidaridad al pueblo saharauí, y la necesidad de determinar, por las situaciones sobrevenidas, las retribuciones del cargo del Alcalde.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Conocidas las razones expuestas, se **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario**, por unanimidad de los diez miembros presentes a la sesión; pasándose a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Punto SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD AL PUEBLO SAHARAUI.

A continuación, toma uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Adelante, D^a. Alejandra Ruiz Guerrero, dando lectura íntegra a la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y que queda reproducida literalmente a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE-A Y ADELANTE DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO PARA FRENAR LA OCUPACIÓN ILEGAL Y EL EXPOLIO DE LOS BIENES DEL TERRITORIO DEL SAHARA OCCIDENTAL Y RESTITUIR LOS DERECHOS ARREBATADOS AL PUEBLO SAHARAUI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la última agresión del ejército marroquí contra el pueblo saharauí, que ha supuesto la ruptura del alto el fuego acordado en 1991 bajo los auspicios de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo hace suyas las reivindicaciones del movimiento de solidaridad con el pueblo saharauí, que quedan resumidas en los siguientes puntos:

- Hoy, más que nunca, reiteramos nuestra solidaridad con el Pueblo Saharaui y nuestro apoyo al Frente Polisario, su único representante legítimo.*
- Reafirmamos que, de acuerdo con la legislación internacional y las resoluciones de la ONU el Pueblo Saharaui debe ejercer su derecho a la autodeterminación y optar libremente por la independencia o cualquier otra alternativa que elija.*
- El Frente Polisario, en su calidad de movimiento de liberación nacional, está legitimado a defender este derecho contra cualquier tipo de ataque.*
- La situación actual de enfrentamiento bélico ha sido provocada por una invasión de las fuerzas armadas marroquíes con el fin de atacar a manifestantes civiles que, de forma pacífica, reclamaban el cierre de una brecha ilegal abierta en el muro de guerra marroquí cuya finalidad era la de facilitar la exportación de bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí. Los manifestantes solo pedían el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados por Marruecos y el Frente POLISARIO con el aval de las Naciones Unidas y la Unión Africana.*
- Desde la firma de los acuerdos de paz en 1991, Marruecos ha vulnerado sistemáticamente el espíritu y la letra del Plan de Paz y los acuerdos correspondientes, pero, a pesar de su gravedad, el Frente POLISARIO siempre ha*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

respondido recurriendo a las Naciones Unidas como responsable del cumplimiento de los acuerdos.

- Desgraciadamente, como ya advirtiera el Frente Polisario en octubre de 2019, el Consejo de Seguridad, la Secretaría General y la misión de la ONU para organizar el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) han defraudado todas las esperanzas que el Pueblo Saharaui había depositado en la organización internacional para poner fin al sufrimiento que desde hace 45 años supone la ocupación de parte de su territorio por Marruecos.
- La inoperancia de la ONU es debida a la presión que los aliados más firmes del régimen marroquí ejercen sobre esta para imponer sus propios intereses económicos y geopolíticos, en detrimento de los derechos legítimos del Pueblo Saharaui.
- Especialmente sangrante resulta la postura de los gobiernos españoles que, eludiendo las responsabilidades que le corresponden como potencia administradora, se han plegado a los intereses marroquíes y han actuado en contra del derecho internacional y de los derechos humanos.
- Todo ello ha desencadenado una crisis que amenaza seriamente la estabilidad y la seguridad en toda la región del Magreb y que pone en riesgo la vida y la salud de miles de personas inocentes.
- La enorme ola de solidaridad que suscita la justa causa saharauí entre la sociedad y las organizaciones políticas y sociales del estado español constituye la mayor esperanza de una solución rápida y justa de la situación actual.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

ÚNICO. El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo hace un llamamiento a las instituciones, partidos políticos, organizaciones sociales, ONGs y a la sociedad en general para que se movilicen, pidiendo al gobierno español y a la ONU una intervención rápida y decidida que ponga fin a la ocupación ilegal y al expolio de los bienes del territorio del Sahara Occidental y restituya los derechos arrebatados al Pueblo Saharaui, única forma de acabar con un conflicto que ya dura demasiado tiempo y genera mucho sufrimiento.

Acto seguido, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para apoyar la declaración institucional que se somete a consideración del Pleno.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, interviene mostrando su agradecimiento al grupo municipal PSOE-A por su apoyo institucional en la defensa de los derechos del pueblo saharauí, reclamando al área de Secretaría se de difusión del presente acuerdo a los diferentes organismos e instituciones señalados.

Intervienen en el debate manifestando su apoyo y consideración sobre el asunto el Sr. Alcalde Presidente y nuevamente el Sr. Juan Luís Castilla Delgado.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Concluidas las intervenciones, y de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los diez concejales presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

Acto seguido, se eleva el asunto a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los diez miembros presentes.**

Se da por reproducido el debate e intervenciones de los señores concejales en el video-acta de la sesión que forma parte del expediente.

Punto TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

De conformidad con cuanto se dispone en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los diez concejales presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

A continuación, el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, da lectura a la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y que queda reproducida literalmente a continuación:

Expediente n.º: 311/2020

Asunto: RRHH-Reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se inició mediante Providencia expediente para el reconocimiento del régimen de dedicación parcial del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación Local.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 23/11/2020, mediante la que se propone al Pleno el nuevo cargo que debe desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como, de las cuantías que corresponderán al mismo.

Vistos los informes de la Secretaría Intervención de fechas 23/11/2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento para la tramitación y aprobación del expediente, declarándose la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones propuestas.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Por todo ello, se somete al Pleno, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, al setenta y cinco por ciento, con una presencia efectiva mínima del mismo en el Ayuntamiento de 28,5 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Alcalde Presidente, miembro de la Corporación Local que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 26.159,00 euros.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra el presente Acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>], a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

A continuación, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo POSE-A, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno, justificando que finalizado el nombramiento y extinguida las retribuciones del Sr. Alcalde Presidente con cargo a la Diputación Provincial, y a la vista de los informes favorables de la Secretaría Intervención, se estima aconsejable y conveniente reconocer la dedicación parcial del Sr. Alcalde Presidente al setenta y cinco por ciento y con las retribuciones aludidas.

El Sr. Portavoz del Grupo Adelante, D^o. Sebastián Balufo Corchero, aun considerando que la figura del Alcalde debe percibir retribuciones con cargo a los presupuestos municipales, no comparte la argucia legal del equipo de gobierno de la corporación para formalizar un exceso de nombramientos de cargos públicos en régimen de dedicación parcial (cuatro), contraviniendo el espíritu de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local para limitar el número de cargos públicos con dedicación, que para este municipio por número de habitantes se





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

establece en dos en régimen exclusivo. Por ello, manifiesta el voto en contra de su grupo, justificándolo no por el hecho del reconocimiento del cargo del Alcalde, sino por el elevado número de miembros de la corporación con dedicaciones parciales.

El Sr. Alcalde justifica el reconocimiento y dado por concluido el debate, se eleva el asunto a votación, siendo **aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes** (seis votos a favor del PSOE y cuatro en contra de los concejales de Adelante).

Se da por reproducido el debate e intervenciones de los señores concejales sobre el presente asunto en el video-acta de la sesión que forma parte del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 17 horas y 23 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

